

empleo, vida laboral, declaración responsable de ingresos y certificado de pensión o de negativa del INSS.

□ Última declaración de la renta de todas las personas de la unidad familiar que lo hayan efectuado o, en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.

□ Otros documentos: Convenio regulador (en caso de separación o divorcio), reconocimiento de minusvalías, último recibo de hipoteca o alquiler, o cualquier otro documento necesario a criterio de la Comisión de Valoración, en su caso.

El/la tutor/a,

Advertencias:

—Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales. En ningún caso se admitirán tickets de caja. Las facturas o documentos de pago presentados tendrán la consideración jurídica de gasto realizado.

—Únicamente se admitirán libros de texto. El resto de materiales quedan excluidos de la subvención.

## ANEXO II

### Declaración responsable

Don/doña ....., con DNI ....., empadronado/a en Biota, en la calle ..... y número de teléfono ....., declaro bajo mi responsabilidad:

Que en relación con la concesión por el Ayuntamiento de Biota de una ayuda para la adquisición de libros de texto obligatorios para Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Grado Medio y Bachillerato, curso 2012-2013:

1. La suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de los gastos que se presentan como justificación de la subvención solicitada.

2. Que, en caso de que se modificaran las circunstancias previstas en el punto anterior, tal extremo será inmediatamente comunicado a la Administración municipal, a los efectos oportunos.

3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con el Ayuntamiento de Biota y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Biota, a ..... de ..... de 2013.

El/la tutor/a,

## EJEA DE LOS CABALLEROS

### Núm. 10.847

*Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes. Becas y ayudas tecnificación. Año 2013.*

1.<sup>a</sup> *Objeto y finalidad.* — Esta subvención en materia de deportes tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local.

2.<sup>a</sup> *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas, las entidades sin ánimo de lucro y personas físicas empadronados en Ejea de los Caballeros y, en el caso de entidades, las inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón domiciliadas en Ejea de los Caballeros y que realicen durante el año 2013 las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.<sup>a</sup> *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá becas en materia de deportes con cargo a la partida 341-489.06 del presupuesto municipal para 2013 para personas físicas, por importe de 2.200 euros, y subvenciones en el concepto establecidos con cargo a la partida 341-00489.09 del presupuesto municipal para 2013 para entidades, por importe de 3.300 euros.

4.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.<sup>a</sup> *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

a) La participación en competiciones, concentraciones, cursos de perfeccionamiento, extraordinarias. Se podrán subvencionar los gastos de desplazamientos, inscripciones, dietas de deportistas.

b) Ayuda para asistencia a cursos de formación.

c) En el caso de deportistas, a título individual, se subvencionarán a los menores de 16 años que realicen una actividad que no se oferte en el municipio y para los deportistas mayores de 16 años dicha actividad será de ámbito nacional.

6.<sup>a</sup> *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

—Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicarán los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- En concentraciones o competiciones, si es deporte individual o colectivo.
- En cursos de formación, la duración, coste y el interés para el desarrollo posterior del mismo en el sistema deportivo local.

7.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- En el caso de clubes deportivos:
  - a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.
  - b) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
  - c) Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.
  - d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
  - e) Copia compulsada del NIF.
  - f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
  - g) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

- En el caso de personas físicas:
  - a) Fotocopia compulsada del DNI.
  - b) Si pertenece a alguna entidad, certificado del secretario acreditando tal circunstancia.
  - c) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
  - d) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada) y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, para que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.<sup>a</sup> *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.<sup>a</sup> *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:
 

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2013, en documento original o fotocopia compulsada.

c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

En el caso de entidades, además:

d) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 16 de diciembre de 2013. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12.ª *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 24 de septiembre de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### ANEXO I

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTE. BECAS-AYUDAS TECNIFICACIÓN. EJERCICIO 2013

###### Datos del Solicitante o Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:	E.Mail		

###### Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª \_\_\_\_\_, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

#### SOLICITA:

Una subvención por importe de (\*) (en letra) \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la

convocatoria de subvenciones en materia de Becas-Ayudas para asociaciones deportivas, entidades institucionales sin ánimo de lucro y personas físicas para el año 2012, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

#### DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

\_\_\_ SI ha recibido subvención, por importe de \_\_\_\_\_, procedente de \_\_\_\_\_.

#### Adjunta la siguiente documentación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ (firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS  
Avenida Cosculluela, nº 1.- **50600 EJEA DE LOS CABALLEROS**

#### ANEXO II

##### SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. BECAS-AYUDAS. AÑO 2013 Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:

Dirección a efectos de notificaciones: .....

Código postal: ..... Localidad: .....

Teléfono: .....

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre: .....

Cargo en la entidad: .....

Teléfono: .....

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de 2013.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

#### ANEXO III

##### SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. BECAS-AYUDAS. AÑO 2013 Declaración de aceptación de subvención

D./Dª \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente del la entidad

DECLARA:

1º Aceptar la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para Becas-Ayudas para el año 2013 por un importe de \_\_\_\_\_ euros, por Decreto de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a, ..... de ..... de 2013.

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

## ANEXO IV

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. BECAS-AYUDAS. AÑO 2013

**CERTIFICACION DE GASTOS**

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : _____ Euros.

Don ..... D.N.I.nº .....  
con domicilio en C/ ..... de  
..... provincia de ..... y en  
su condición de Secretario en la entidad citada.

**CERTIFICA :**

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (.....) Euros, cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de (.....) Euros, .....

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firmado y rubricado  
EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

## Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

(.....), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,

(.....).

..... a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

## DATOS BANCARIOS

Número cc/L.o .....  
Titular .....  
Entidad .....  
Localidad .....

(Firma y Sello)

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 10.848**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes. Deporte federado. Año 2013.

1.ª *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

2.ª *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen durante el año 2013 las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes con cargo a la partida núm. 341-489.09 del presupuesto municipal para 2013, por importe de 25.000 euros.

4.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

a) La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

b) Las actividades de carácter federativo.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.), la adquisición de equipajes deportivos ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
- Categoría en la que se milite.

b) Valoración del número de participantes.

c) Asignación de subvención mínima de 150 euros a cada entidad solicitante y un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

c) Copia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.

d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

e) Copia compulsada del NIF.

f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

g) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante donde se concreten dichos extremos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.